

ORDENANZA Nº: 6413/21.-

Ramallo, 22 de diciembre de 2021

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **Expediente Nº 4092-23421/21: "Llamado a Licitación Pública Nº 05/21 – Contrato de Arrendamiento "ISLAS LAS HERMANAS" (Pastoreo)"**; y

CONSIDERANDO:

La Nota elaborada por la Secretaría de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ramallo, obrante a fs. 52 del mencionado Expediente, mediante la cual aconseja adjudicar al **Sr. Miguel ROSELLO**, quien presentó la única oferta válida.

Que de conformidad con lo dispuesto por el **Art. 155º** del **Decreto-Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"**, se hace necesario la autorización de tal adjudicación por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adjudicación ----- de la única oferta válida para la **Licitación Pública Nº 05/21 - "Llamado a Licitación Pública Nº 05/21 – Contrato de Arrendamiento "ISLAS LAS HERMANAS" (Pastoreo)"**, al **Sr. Miguel ROSELLO**, *s/* actuaciones contenidas en el **Expediente Nº 4092-23421/21**.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2021.-----

VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE